

# INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 000-2013-J-OPE/INS

## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 17 de enero de 2013

### VISTOS:

El expediente con registro N° 13579-2011 que contiene el recurso de revisión interpuesto por el médico Alex Gallegos Cazorla contra la supuesta denegatoria ficta operada con relación al recurso de apelación interpuesto contra la Resolución Directoral N° 814-2012-DG-OGITT-OPE/INS, y el Informe N° 05-2013-DG-OGAJ-OPE-INS del 08 de enero de 2013, emitido por Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 481-2012-OGITT-OPE/INS del 26 de junio de 2012, se resuelve restringir al médico Alex Gallegos Cazorla, como Investigador Principal, para realizar futuros ensayos clínicos por un periodo de doce (12) meses, contado desde la notificación de la mencionada resolución, en virtud del procedimiento sancionador seguido en su contra, por su actuación como Investigador Principal del Centro de Investigación: Unidad de Investigación del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao (RCI 82) en el Ensayo Clínico denominado: "ESTUDIO RANDOMIZADO DOBLE CIEGO, DE FASE 3 PARA EVALUAR LA SEGURIDAD Y LA EFICACIA DEL APIXABAN EN PACIENTES CON SINDROME CORONARIO AGUDO RECIENTE" protocolo CV185-068, patrocinado y ejecutado por la empresa BRISTOL MYERS SQUIBB PERÚ S.A.;

Que, mediante escrito presentado con fecha 23 de julio de 2012, el médico Alex Gallegos Cazorla interpone recurso de reconsideración contra el acto administrativo antes mencionado, adjuntando nueva prueba;

Que mediante Resolución Directoral N° 814-2012-DG-OGITT-OPE/INS de fecha 12 de octubre de 2012, la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica-OGITT resuelve declarar Infundado el recurso de reconsideración interpuesto, acto administrativo que fuera notificado al recurrente con fecha 19 de octubre del 2012;

Que, con escrito presentado con fecha 09 de noviembre de 2012, el recurrente interpone recurso de apelación contra la Resolución Directoral antes mencionada;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 432-2012-J-OPE/INS de fecha 21 de diciembre del 2012 se declara fundado el recurso de apelación interpuesto, declarando nulas las Resoluciones Directoral dictadas en el procedimiento sancionador seguido, atendiendo a las razones que en ella se exponen, notificando de este acto administrativo al interesado con fecha 03 de enero de 2013;



# INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 020-2013-J-OPE/INS

## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 17 de enero de 2013

Con la Visación del Sub Jefe y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica,

En uso de las facultades establecidas en el literal h) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2003-SA;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Declarar **IMPROCEDENTE** la invocación de denegatoria ficta de parte del médico Alex Gallegos Cazorla respecto al recurso de apelación interpuesto contra la Resolución Directoral Nº 814-2012-DG-OGITT-OPE/INS, toda vez que, la entidad cumplió con dictar la Resolución Jefatural Nº 432-2012-J-OPE/INS, acto administrativo mediante la cual resolvió el recurso de apelación interpuesto en tiempo oportuno.

**Artículo 2º.-** Declarar **IMPROCEDENTE** el recurso de revisión interpuesto por el recurrente por las razones expuestas en la presente resolución.

**Artículo 3º.-** Disponer la notificación de la presente Resolución al interesado.

Regístrese y Comuníquese.



M. MERCADO Z.



.....  
*Marco A. Bartolo Marchena*  
Jefe (e)  
Instituto Nacional de Salud



M. BARTOLO M.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual  
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al  
interesado. Registro Nº..... Lima, 17/01/2013

.....  
SR. CARLOS A. VELÁSQUEZ DE VELASCO  
SECRETARIO